46

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, **0 1 JUL. 2020** de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2015-00423 DEMANDANTE: MARTHA MIREYA LANDINEZ

DEMANDADO: JOSE GREGORIO GONZALEZ CRISTANCHO

Por secretaría dese traslado a liquidación de crédito allegada por la parte demandante –fl 45 -, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Una vez lo anterior regrese las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 045 hoy . 2 JUL. 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Att. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEX CARC SECRETARIA